Contrato No. *35-013-2025*

Jorge Shigemichi Nogami Akl actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. *007138 del 27 de junio de 2025,* y por otra parte Samuel Montaño García identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de *Contratista* acordamos liquidar el Contrato No. *35-013-2025,* previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		IMC-35-010-2025	
Contrato No.:	*35-013-2025*	**Fecha de suscripción:**	*31/07/2025*
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de puertas de vidrio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura		
Contratista:	Samuel Montaño García		
NIT o CC contratista	12796906-7		
Valor del contrato:	$ 2.800.000	**Vigencia[1] 2025**	$ 2.800.000
		Vigencia futura <año>	$ valor
		Vigencia futura <año>	$ valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	*dd/mm/aaaa*	$ valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	*dd/mm/aaaa*	$ valor
Valor final del contrato:			$ 2800000
CDP[2]:	2225 por $ 5.732.000 del 26/06/2025	**CRP[3]:**	13425 por $ 2.800.000 del 30/07/2025
Plazo de ejecución del contrato:	62	**Fecha de acta inicio:**	*31/07/2025*
		Fecha de terminación inicial:	*30/09/2025*
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	Plazo
		Fecha de terminación:	*dd/mm/aaaa*
Plazo cláusula de supervivencia:	NA	**Fecha inicio[4]:**	*dd/mm/aaaa*
		Fecha de terminación:	*dd/mm/aaaa*

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Otras modificaciones:	No se realizaron otras modificaciones
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante resolución No. 1521 del 12 de noviembre de 2025, se asignan funciones de Jefe de la División Administrativa y Financiera a Francisco Javier Cundumi, quien asume la supervisión del contrato y puede consultar en el secop II en el informe final de supervisión que es equivalente al informe de entrega por cambio de supervisor Mediante oficio No. 135201257-157 de 30/07/2025 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Jorge Eduardo Cordoba Sarria, Gestor II, codigo 302, Grado 02 de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 30/07/2025 y se encuentra publicado en SECOP.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Wilson Montaño PAz	Jefe División Administrativa y Financiera Supervisor	30/07/2025	04/08/2025
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Francisco Javier Cundumi Valdes	Jefe División Administrativa y Financiera Supervisor	04/08/2025	08/08/2025
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Marco Antonio Quesada Vargas	Jefe División Administrativa y Financiera Supervisor	11/08/2025	11/11/2025
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Jorge Eduardo Cordoba Sarria	Gestor II, codigo 302, Grado 02 Apoyo a la supervision	30/07/2025	A la fecha
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura	Francisco Javier Cundumi Valdes	Jefe División Administrativa y Financiera Supervisor	12/11/2025	A la fecha

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Cuenta de cobro No. 7	12/09/2025	$2.800.000	aceptada	355815325	24/09/2025	$2.800.000	$ 0
	Valor total facturado[7]:	$2.800.000			Totales:	$2.800.000	$ 0

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$ 2.800.000
Valor total ejecutado:	$ 2.800.000
Valor total facturado:	$ 2.800.000
Valor total pagado:	$ 2.800.000
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$ 0
Saldo liberado en la vigencia <2025>[8]:	$ 0
Saldo por liberar:	$ 0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
De conformidad al Artículo **2.2.1.2.1.5.4** del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No se solicitan garantías en virtud a que los pagos se realizaran por mensualidades con posterioridad a la entrega de los elementos y previa la expedición del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato por lo que no se pondrá en riesgo los recursos del Estado.					

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 35-013-2025 celebrado entre **Samuel Montaño García,** NIT 12796906-7 y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268-4, así:

Valor final del Contrato: :	$ 2.800.000
Valor total ejecutado:	$ 2.800.000

Valor total facturado:	$ 2.800.000
Valor total pagado:	$ 2.800.000
Saldo pendiente de pago:	$ 0
Saldo liberado en la vigencia <2025>:	$ 0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$ 0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 35-013-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Buenaventura, el día 10 de diciembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Francisco Javier Cundumi Valdes
Jefe División Administrativa y Financiera
División Administrativa y Financiera
Supervisor

Por el Contratista

Samuel Montaño García
C.C 12796906
Representante Legal
Samuel Montaño García

Jorge Shigemichi Nogami Akl
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura (E)

Proyecto: Jorge Eduardo Córdoba Sarria

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. *FT-ADF-2085-Acta de inicio*
2. *FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)*
3. *Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.*
4. *Actas de entrega parcial y final de obra*
5. *Actas de entrega parcial y total de bienes.*
6. *FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"*
7. *Facturas y órdenes de pago*
8. *Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
9. *Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces*
10. *Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda*
11. *FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)*

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".